

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/DA/5546/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/8-D/20

Querétaro, Qro., 14 de agosto de 2020.

Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras
Coordinador de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional
Presente.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/8-D/20** a la **Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



Atentamente
"Hacemos la Diferencia"

C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría del
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero –Presidente Municipal de Querétaro–
C.V.P. / Archivo/Minutario
L.S./c/est

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 14 (catorce) de agosto de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/8-D/20** realizada a la **Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5126/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras, -Coordinador de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional- que el día 30 de junio de 2020, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 07 (siete) de julio de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras, -Coordinador de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional-, de igual manera mediante oficio RP/125/2020 nombra al Lic. Juan Pablo Pérez Vega - Analista de Relaciones Públicas- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios RP/120/2020 de fecha 03 de julio de 2020, RP/129/2020 de fecha 27 de julio de 2020 y RPVI/143/2020 de fecha 13 de agosto de 2020., de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve:

EMITIR 01 (UNA) RECOMENDACIÓN. -----

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°	Página 1 de 4
Número de Auditoría	OIC/8-D/20
Ente fiscalizado	Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Recomendaciones
Fecha de notificación	14/08/2020

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Prestación de Servicios Profesionales	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Derivado de la revisión a los expedientes que integran la prestación de servicios profesionales solicitados en el punto número dos mediante oficio OIC/DA/5295/2020 de fecha 15 de julio de 2020, se recomienda realizar las siguientes acciones y gestiones:</p> <p>a) En relación a los reportes de actividades de los profesionistas, se RECOMIENDA a la Coordinación que antes de liberar las órdenes de pago de los prestadores de servicios profesionales, se verifique que los reportes de actividades cuenten con sello de recibido del área responsable, así como visto bueno por parte del administrador del contrato, con la finalidad de dar cumplimiento a la celebración del mismo.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°

Página 2 de 4

Número de Auditoría

OIC/8-D/20

Ente fiscalizado

Coordinación de
Relaciones Públicas y
Vinculación
Interinstitucional

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de
junio de 2020

Tipo de Informe

Recomendaciones

Fecha de notificación

14/08/2020

b) Derivado de la revisión a las evidencias documentales que se anexan en los reportes de actividades de los profesionistas, se **RECOMIENDA** a la Coordinación unificar los criterios de solicitud de las evidencias documentales que plasman y acreditan las actividades realizadas de los profesionistas, con la finalidad de que los administradores de contrato, verifiquen que el trabajo contratado, real y efectivamente se haya llevado a cabo en tiempo y forma, cumpliendo en todo momento con el objeto del contrato.

CAUSA

CORRECTIVA

N/A

Derivado de lo anterior, es preciso que la Coordinación atienda lo recomendado por este Órgano Interno de Control con la finalidad de dar cumplimiento a las celebraciones de los contratos y apegarse a la normatividad aplicable.

EFEECTO

N/A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°	Página 3 de 4
Número de Auditoría	OIC/8-D/20
Ente fiscalizado	Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Recomendaciones
Fecha de notificación	14/08/2020

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., 5 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro., Apartado 3, inciso 3.3 del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto., Clausulas Primera, Tercera y Cuarta de los Contratos de Prestación de Servicios.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°

Página 4 de 4

Número de Auditoría

OIC/8-D/20

Ente fiscalizado

Coordinación de
Relaciones Públicas y
Vinculación
Interinstitucional

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de
junio de 2020

Tipo de Informe

Recomendaciones

Fecha de notificación


14/08/2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría

del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

Con fundamento a lo establecido en el artículo
17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control
del Municipio de Querétaro


Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa del Departamento
de Auditoría Administrativa y Financiera


C. Cynthia Karen Sánchez Torres
Auditora